



REGLAMENTO INTERNO

Maestría en Arquitectura y Hábitat Sustentable

Contenidos

INTRODUCCIÓN.....	2
CAPITULO 1. ENCUADRE NORMATIVO.....	2
CAPITULO 2. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA. ESTRUCTURA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA.....	3
2.1. Dirección de la Carrera.....	3
2.2. Comité Académico (CA).....	5
2.3. Coordinación Académica.....	6
2.4. Secretario Técnico.....	7
CAPITULO 3: DEL PLAN DE ESTUDIOS.....	7
3.1. Organización de plan de estudios.....	7
3.2. Condiciones de cursado de la Carrera.....	9
3.3. Elaboración de la Tesis de Maestría.....	9
3.4. Condiciones de entrega de la Tesis de Maestría.....	10
CAPITULO 4. DE LAS CONDICIONES DE ADMISIÓN y CURSADO.....	10
4.1. Inscripción.....	10
4.2. Procedimiento de selección.....	10
4.3. Admisión.....	11
4.4. Regularidad.....	11
4.5. Reinscripción.....	11
4.6. Del financiamiento y pagos.....	12
CAPITULO 5. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO.....	13
5.1. Requisitos para la presentación de la Tesis de Maestría.....	13
5.2. Condiciones y actividades del Director de la Tesis de Maestría.....	12
5.3. Características de la Tesis de Maestría.....	14
5.4. Comité Evaluador de la Tesis de Maestría.....	14
5.5. Presentación Pública de la Tesis de Maestría.....	15
CAPITULO 6. TÍTULO.....	15
CAPITULO 7. DISPOSICIONES GENERALES.....	16
7.1. Descartados.....	16
7.2. Pasados.....	16



INTRODUCCION

El presente documento regula el funcionamiento de la Maestría en Arquitectura y Hábitat Sustentable de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata (FAU-UNLP), en sus aspectos organizativos y académicos.

El origen de esta Maestría está vinculado a la Asignatura Instalaciones a cargo de la Cátedra Czajkowski-Gómez-Calisto Aguilar, a los cursos de posgrado dictados desde 2001 a la fecha, y a las líneas de investigación del Laboratorio de Arquitectura y Hábitat Sustentable (LAyHS), en el que concurren estudiantes avanzados, docentes e investigadores de la FAU-UNLP.

La implementación de esta carrera constituye un aporte significativo para la formación inter y transdisciplinaria de profesionales e investigadores en búsqueda de tender a la construcción de edificios y un hábitat integrado con sostenibilidad creciente.

Su puesta en funcionamiento ha contribuido al mejoramiento de los profesionales que desarrollan actividades vinculadas a las temáticas abordadas, como así también a los requerimientos emergentes del sistema científico nacional e internacional, avalando la necesidad de su implementación en el ámbito de la Facultad, con el fin de posibilitar la consolidación y el crecimiento de la formación académica.

CAPITULO 1. ENCUADRE NORMATIVO

El presente Reglamento se enmarca en las normativas siguientes:

- 1) Ley de Educación Superior N°24.521 del 20/1/95 y sus decretos reglamentarios.
- 2) Resolución N°160/11 del 29/12/11 de Ministerio de Educación de la Nación y su ampliatoria por disposición N°18 del 21/9/17, referida a los Estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de las carreras de posgrado.
- 3) Ordenanza N°263/3 del Consejo Superior UNLP, que reglamenta las actividades de Posgrado en la UNLP.
- 4) Resolución N°83 del 1/6/11 del Consejo Directivo FAU y sus ampliatorias en las Resoluciones N°78 del 02/09/16 y N°5 del 28/02/18, referido al Reglamento Interno de Carreras de Grado Académico y Otras Actividades Educativas de Posgrado.

El funcionamiento de la Maestría está sujeta a las disposiciones generales para las carreras de posgrado que emanan del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo así como de la Universidad Nacional de La Plata, de Ministerio de Educación de la Nación y los lineamientos



mientos acordadas en el seno del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de Universidades, a los cuales se halla integrada nuestra universidad.

CAPITULO 2. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA. ESTRUCTURA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA

El Gobierno de la Carrera estará conformado por un Director, un Codirector y un Comité Académico (CA). Asimismo, el equipo de Gobierno será asistido por una Estructura de Administración Académica conformada por una Coordinación Académica y una Secretaría Técnica.

2.1. Dirección de la Carrera

La Dirección de la Carrera tendrá un Director y un Codirector. Ambos deberán ser Profesores de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata, de mérito reconocido en el campo académico y profesional, quienes serán aprobados por la Comisión de Grado Académico de Posgrado (CGAPG) y designados por el Consejo Directivo (CD) de la FAU.

2.1.1. Director/a

El/a Director/a de la Carrera deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título equivalente al otorgado por la carrera o formación similar *y/o*
- Ser Profesor Titular Ordinario *y/o* Adjunto Ordinario de la FAU/UNLP *y/o*
- Ser investigador de reconocida trayectoria (categorías I y II en Programa de Incentivos o Adjunto o superior de las Carreras de Investigador de CIC o CONICET).

El/la Director/a, Co-Director/a (ante la vacancia o renovación) será propuesto por el CA de la Carrera para su aprobación ante la CGAPG y el Consejo Directivo de la FAU que aprobará su designación.

Funciones del Director:

Generales:

- a. Dirigir y ejecutar las políticas de funcionamiento de la Carrera junto al CA, en cumplimiento de las reglamentaciones y los lineamientos emanados del Consejo Directivo FAU-UNLP.
- b. Conducir, coordinar y supervisar el desarrollo, actualización *y/o* modificación de los contenidos del Plan de Estudios, las actividades curriculares prácticas y administrativas, el seguimiento de estudiantes y docentes, así como el funcionamiento general de la Carrera.



- c. Supervisar el cumplimiento de Reglamento Interno de la carrera.
- d. Promover convenios y establecer asociaciones que contribuyan al mejoramiento académico de la Carrera, de común acuerdo con el Área de Posgrado y el Decanato de la FAU.

Particulares:

- e. Proponer anualmente el cronograma de actividades (Ingreso - admisión - inicio clases tesis) de la Carrera, con la aprobación del CA.
- f. Llevar a la CGAPG y al CD de la Facultad: Planes de Tesis, Actas de defensas de Tesis e informes generales y particulares de desarrollo de la formación.
- g. Elaborar un informe bianual conteniendo la memoria académica.
- h. Proponer a la CGAPG y al CD de la FAU con el aval del CA, la designación y baja de profesores.
- i. Proponer a la CGAPG y al CD de la FAU, con el aval del CA, la designación de los Jurados de Tesis.
- j. Convocar las reuniones de CA para el seguimiento de las actividades de la Maestría.
- k. Participar de las reuniones del Comité Académico.
- l. Suscribir las comunicaciones y órdenes de cualquier género.

2.1.2. Codirector/a

El/la Codirector/a de la Carrera deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poser título equivalente al otorgado por la carrera o formación similar y/o
- Ser Profesor Titular Ordinaria y/o Adjunto Ordinaria de la FAU/UNP y/o
- Ser investigador de reconocida trayectoria (categorías no inferior a III en Programa de Incentivos o Asistente o superior de las Carreras de Investigador de C.C. o CONICET).

Ante la vacancia o renovación del/la Co-Director/a, el Comité Académico de la Carrera propondrá su/s reemplaz/a/s al Consejo Directivo de la FAU para su aprobación y designación.

Funciones del Codirector:

- a. Coordinar junto con el Director el funcionamiento y desarrollo general de las actividades de la Maestría.
- b. Reemplazar en sus funciones al Director en el caso que el mismo se vea imposibilitado de desarrollar sus actividades por los motivos que fueran que deberán ser informados y justificados oportunamente ante el Comité Académico de la misma.
- c. Suscribir las comunicaciones y órdenes de cualquier género.



2.2. Comité Académico (CA)

El CA estará presidido por el Director de la carrera y estará conformado por cuatro representantes titulares y dos suplentes del cuerpo docente de reconocidos méritos en el campo académico y profesional del área disciplinar correspondiente. Los miembros Titulares y suplentes de CA, serán además profesores en las asignaturas y seminarios de la carrera. Los integrantes del CA deberán ser aprobados por la CGAPG y designados por el CD.

Los miembros del Comité Académico deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con una reconocida trayectoria académica y profesional en las disciplinas del área
- Ser docente de la carrera.
- Poseer como mínimo el título de Magister o superior, o equivalente por antecedentes.

2.2.1. Funciones del Comité Académico

Generales:

- a. Diseñar junto a la Dirección las políticas de funcionamiento de la Carrera.
- b. Asesorar a la Dirección en Asuntos académicos y actividades de prácticas profesionales de la Carrera y en la obtención de recursos para el desarrollo de las actividades inherentes a la misma y en la coordinación de actividades con otras instituciones.
- c. Analizar los antecedentes y proponer profesores y jurados de Trabajo Integrador Final - III.
- d. Analizar los Planes de tesis.
- e. Actuar como Comité de Admisión, analizando los antecedentes de los aspirantes a la Carrera.

Particulares:

- f. Observar y evaluar el desarrollo del plan de estudios y de los programas de las asignaturas.
- g. Supervisar las propuestas para el desarrollo académico de las asignaturas, seminarios, talleres y otras actividades curriculares
- h. Atender a la eficiencia pedagógica, técnica y operativa de la carrera.
- i. Analizar y proponer a la dirección sobre la viabilidad de los seminarios, talleres y otras actividades curriculares que pudieran realizar los alumnos.
- j. Supervisar el desarrollo de las Tesis de Maestría.
- k. Evaluar los antecedentes de los Directores de Tesis y las propuestas



de planes de Tesis

- l. Evaluar propuestas de vínculos institucionales con otras instituciones académicas, con el fin de ampliar el ámbito académico de la carrera hacia redes Nacionales e Internacionales.
- m. Realizar reuniones ordinarias, previendo la realización de reuniones extraordinarias, a partir de situaciones que así lo requieran.
- n. Proponer a la CGAPG y el CD de la Facultad el otorgamiento de equivalencias cuando así correspondiera.
- o. Promover estrategias de seguimiento de estudiantes y evaluación de actividades docentes, tendientes al mejoramiento académico.
- p. Definir una política de extensión de la Carrera hacia los ámbitos de posibles prácticas y promover estrategias de seguimiento de graduados.

2.3 Coordinación Académica

La Carrera en la medida de su crecimiento podrá recaer un Coordinador Académico y serán requisitos mínimos para cumplir con el rol:

- Ser docente de la UNLP
- Ser investigador de reconocida trayectoria (categorías no inferior a III en Programa de Incentivos o ser Magister o Doctor).

2.3.1. Funciones del Coordinador Académico

Generales

- a. Colaborar con la Dirección en todas las tareas de administración académica de la Carrera.
- b. Coordinar la interacción entre la Dirección de la carrera, el cuerpo docente y los alumnos.
- c. Asistir a la Dirección y al CA en las tareas específicas.

Particulares

- d. Coordinar el cronograma de actividades y la participación del Cuerpo Docente.
- e. Coordinar las actividades emergentes del desarrollo de la carrera, control de registro de evaluación de los estudiantes, control de asistencia, etc.
- f. Coordinar con los docentes los contenidos de cada materia.
- g. Organizar las defensas de Tesis de Maestría.
- h. Recopilar los trabajos prácticos de las diferentes asignaturas.
- i. Sistematizar la bibliografía y material de biblioteca.



2.4. Secretaría Técnica

Son requisitos mínimos para cumplir con el rol de Secretario/a Técnico/a:

- Poseer título que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado o la que reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.
- Presentar idoneidad en relación a la función a cumplir.

2.4.1 Funciones de la Secretaría Técnica

- a. Asistir a la Dirección y el Comité Académico en las tareas inherentes al funcionamiento técnico-administrativo de la carrera.
- b. Comunicar, organizar y tener al día toda la documentación necesaria para los procesos de acreditación y categorización de la Maestría.
- c. Realizar todas las tareas necesarias para la acreditación.
- d. Articular las actividades y el funcionamiento del CA con el área de posgrado de la Facultad.
- e. Coordinar las actividades y el funcionamiento del CA.
- f. Realizar los Actos de las reuniones del CA.
- g. Realizar el seguimiento de los graduados.
- h. Gestionar o entrega de trabajos prácticos entre alumnos y profesores.
- i. Tramitar el pago de honorarios, viáticos, compra de copias y alojamiento de profesores, solicitar disponibilidad del aula y el funcionamiento de equipamiento audiovisual durante las clases.

CAPITULO 3: DEL PLAN DE ESTUDIOS

3.1 Organización del plan de estudios

La modalidad de la Maestría es presencial, con un currículo estructurado en cuatro (5) módulos, con cursos teóricos, teórico-prácticos, seminarios, talleres y otras actividades curriculares sumando una carga horaria total de 730 horas; con 570 horas efectivas de cursada más una tutoría de 160 horas de adscripción a una unidad de investigación mediante la presentación y aprobación por parte del CA.

Las actividades de Plan de Estudios se distribuyen de la siguiente manera:



Nro	Denominación asignatura, seminario o taller	Duración [hs]	Créditos
MÓDULO 1			
	Introducción a la arquitectura y el hábitat sustentable	15	1,5
M1-1		15	1,5
M1-2	Física aplicada a la arquitectura	15	1,5
M1-3	Clima y confort, el diagnóstico bio-climático	30	3,0
M1-4	Estrategias arquitectónicas de climatización pasiva	30	3,0
M1-5	Diseño arquitectónico en relación al sol y el viento	15	1,5
M1-6	Taller: Diseño ambientalmente consciente	120	12
MÓDULO 2			
M2-1	La envoltura térmica	45	4,5
M2-2	Iluminación natural y artificial	30	3,0
M2-3	Sistemas de climatización mecánica	30	3,0
M2-4	Taller: Análisis térmico, lumínico y energético mediante simulación dinámica	15	1,5
	TOTAL Módulo 2	120	12
MÓDULO 3			
M3-1	País, región y ciudad	30	3,0
M3-2	Materiales, sistemas y recursos en el ámbito de la sustentabilidad	30	3,0
M3-3	Energías renovables en los edificios	30	3,0
M3-4	Taller: Sistemas y procesos de certificación de edificios sustentable	30	3,0
	TOTAL Módulo 3	120	12
MÓDULO 4			
M4-a	Historia del hábitat y su relación con el ambiente	15	1,5
M4-b	Evolución de la tecnología de construcción del hábitat	15	1,5
M4-c	Urbanismo sustentable	15	1,5
M4-d	Auditoría energética	15	1,5
M4-e	Evaluación del impacto ambiental	15	1,5
M4-f	Etiquetado energético de edificios	15	1,5
M4-g	Economía ambiental	15	1,5
M4-h	Sociología y política ambiental	15	1,5
M4-i	Ciclo de vida de materiales de construcción	15	1,5
	TOTAL Módulo 4	135	13,5
MÓDULO 5			
M5-1	Seminario de investigación	45	4,5
M5-2	Seminario de tesis	30	3,0
	TOTAL Módulo 5	75	7,5
	Tutoría y trabajos de investigación y/o pasantía de investigación en institutos, centros o laboratorios relacionados	160	16
	TFS 5	--	--
	TOTAL CARRERA	730	73

Tabla 1: Síntesis de módulos, seminarios, tiempos y créditos.



3.2 Condiciones de cursado de la Carrera

Los módulos 1 y 2 son correlativos y deben cursarse en la secuencia propuesta para garantizar una incorporación progresiva de conocimientos y habilidades. Los módulos 3 y 4 pueden cursarse de forma no correlativa o implícitar un nivel superior. Así, el contenido de los dos primeros módulos puede considerarse de formación básica y serán los que menos cambios sufran en el tiempo. Sin embargo los módulos siguientes están en constante evolución a nivel nacional e internacional y serán revisados cada bienio tanto en contenido analítico como en docentes a cargo. El módulo 5 permite la formación en el pensamiento y métodos de la ciencia aplicadas a la arquitectura, cerrando con el Seminario de Tesis donde se formaliza el Plan de Tesis del maestrando.

La enseñanza será presencial en tres bloques intensivos quincenales por año. Esto dependerá de la disponibilidad horaria de la FAU. Se prevé el dictado de módulos concentrados en dos semanas de 9 a 13 hs y de 14 a 18 hs de lunes a sábado.

El estudiante de la Carrera deberá cursar y completar el total de las 730 horas propuestas por el plan de estudios y aprobar todas las actividades correspondientes, para poder presentar la Tesis de Maestría.

Por actividad curricular se entiende:

- **Curso teórico:** curso donde se desarrolla en forma expositiva una temática propia de la disciplina.
- **Curso teórico-práctico:** articula aspectos teóricos con actividades prácticas vinculadas con el tema estudiado. Lo teórico y lo práctico se ciclan en forma interrelacionada.
- **Seminario:** actividad organizada alrededor de una temática o problemática puntual, el objeto de estudio es profundizado y permite diferentes abordajes. Está especialmente destinada a exponer y discutir los avances de la disciplina y/o resultados de investigaciones.
- **Taller:** actividad que consiste en el análisis y discusión de un tema con participación activa de todos los integrantes. Se focaliza en las actividades prácticas de estos.
- **Tarea de investigación y desarrollo:** Participación en proyectos de I+D acreditados o bajo la supervisión de un director. En el caso de desarrollo tecnológico puede ser realizado en laboratorios, centros, institutos o empresas relacionadas.

3.3 Elaboración de la Tesis de Maestría

El aspirante a obtener el grado de Magister en Arquitectura y Hábitat Sus-



terrible deberá desarrollar su proyecto y documento de tesis.

3.4 Condiciones de entrega de la Tesis de Maestría

Se trata en detalle en 5.1.

CAPITULO 4. DE LAS CONDICIONES DE ADMISIÓN Y CURSADO

4.1 Inscripción

El aspirante deberá poseer título previo otorgado por universidades públicas o privadas del ámbito nacional o internacional oficialmente reconocidas. Son destinatarios naturales los profesionales con habilitaciones dadas por el Ministerio de Educación de la Nación en la construcción del hábitat, sean arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros en construcciones, ingenieros electricistas, ingenieros agrónomos, diseñadores o planificadores.

En el caso de otros títulos con competencias afines, el Comité Académico de la Carrera realizará una evaluación de los postulantes para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de esta carrera. La evaluación realizada por el Director y el CA podrá incluir análisis de antecedentes, entrevista y de ser necesario un coloquio documentado. El Director y el CA podrán requerir realización de un curso propedéutico previo a la admisión que comprenda nociones de teoría de la arquitectura, de diseño arquitectónico y de materialidad de los edificios.

Para postulantes con títulos profesionales otorgados por universidades extranjeras la aceptación no los habilita para el ejercicio profesional en la República Argentina, ni significa reválida automática de título previo.

4.2 Procedimiento de selección

A los efectos de la selección de aspirantes se ponderarán principalmente los siguientes elementos:

- Promedio general de la carrera de grado
- Antecedentes académicos y experiencia laboral en temas relacionados con la carrera.
- Carta motivacional
- Entrevista personal.



4.3 Admisión

Quienes cumplan con las condiciones anteriormente mencionadas y aprobados por el Comité Académico de la Carrera, serán incluidos en una Lista de Admitidos que será comunicada al área de Posgrado de la FAU para los fines académico-administrativos correspondientes.

4.4 Regularidad

- 4.4.1 El postulante admitido es considerado alumno regular de la carrera. Iniciadas las actividades académicas deberá cumplir con un 80% de asistencia a las mismas y la aprobación de los trabajos correspondientes de las asignaturas cursadas.
- 4.4.2 La aprobación de las asignaturas se realizará bajo la modalidad elegida por cada docente, pudiendo ser por medio de un trabajo individual, monográfico o preguntas escritas o informe técnico, que permitan evaluar a cada alumno.
- 4.4.3 El plazo máximo para la entrega del trabajo es de 180 días (6 meses) a partir de la finalización del cursado. El docente tendrá un plazo máximo de 150 días (5 meses) para entregar a la Secretaría Técnica de la Carrera el listado de alumnos aprobados. Al cumplirse un año, si el alumno no aprobó la asignatura, deberá recusarla.
- 4.4.4 La maestría se organiza en 6 encuentros quincenales que abarcan los 5 módulos. Para iniciar el cursado del encuentro 4 el estudiante deberá tener cursado el total de los seminarios de los encuentros 1, 2 y 3, y aprobado el 50% de los mismos. Para iniciar el cursado del encuentro 6 el estudiante deberá tener cursado el total de los seminarios de los encuentros 4 y 5.
- 4.4.5 Los créditos aprobados no poseen caducidad mientras no se radique el plan de estudios de la carrera; en dicho caso el C.A. evaluará los créditos a ser admitidos.
- 4.4.6 El estudiante deberá cumplir con el pago de los aranceles y matrículas correspondientes en el tiempo establecido, de acuerdo a la instancia de la carrera cursada.

4.5 Readmisión

En caso de que el estudiante pierda la regularidad, podrá solicitar la readmisión a la carrera en las siguientes condiciones:

- 4.5.1 Tener aprobado como mínimo el Módulo 1 (12 créditos). Caso contrario deberá reiniciar la carrera y deberá solicitar a la Dirección de la Carrera que le sean acreditados el/los seminarios aprobados.



- 4.5.2. Presentar un certificado de libre deuda contable, emitido por la Dirección Económica Financiera de la FAU, y cumplir con las matrículas y aranceles (actualizados) correspondientes a las actividades pertinentes.
- 4.5.3. El trámite de readmisión se hará previa consulta con la Secretaría Técnica, con nota dirigida al Director de la Carrera y documentación solicitada, para su evaluación y aprobación por parte del CA de la Carrera.

4.6. Del financiamiento y pagos

- 4.6.1. La Facultad fija anualmente el valor de la Carrera. Al ingreso del trámite de inscripción se deberá pagar por único vez una cuota equivalente a la inscripción y matrícula, que será equivalente al 10% del valor total de la carrera. Todos los pagos deberán efectuarse por ante la Dirección Económica Financiera de la FAU.
- 4.6.2. Si el pago del 90% restante lo efectúa en un solo pago, recibirá un descuento del 10%. El pago deberá ser efectuado una vez se le haya informado al postulante de su admisión a la carrera y antes del inicio de las actividades académicas.
- 4.6.3. El pago correspondiente al 90% del valor de la Carrera, podrá también financiarse en 6 (seis) pagos, en correspondencia con el inicio de cada encuentro. Las cuotas 4, 5 y 6, correspondientes al segundo año de la carrera, podrán ser actualizadas en la proporción de aumento que determine la Facultad, si así lo hiciera.
- 4.6.4. El estudiante que no cumpla con las condiciones de pago, será notificado y no podrá ingresar a cursar salvo compromiso de saldar la deuda antes de la finalización de cursado del encuentro correspondiente. Tampoco podrá seguir cursando si debe más de una cuota.
- 4.6.5. El estudiante que pierda la regularidad y deba ser readmitido, deberá abonar nuevamente el pago en concepto de matrícula e inscripción actualizada, junto a los seminarios adeudados.
- 4.6.6. Si la deuda es abonada al año posterior al vencimiento, el valor será actualizado al año vigente.
- 4.6.7. Los estudiantes en condición regular que deban volver a cursar asignaturas en cohortes posteriores deberán abonar la asignatura individual al valor actualizado, previa consulta con la Secretaría Técnica.



CAPITULO 5. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO

5.1. Requisitos para la presentación del Plan de Tesis de Maestría

- 5.1.1 La fecha más temprana para entregar el Plan de TESIS, será cuando apruebe el Seminario de Tesis y acredite haber aprobado 36 créditos de la Carrera (o 360 horas).
- 5.1.2 La fecha más tarde posible para entregar el Plan de TESIS será 60 días después de haber aprobado el último seminario y completadas las 570hs. Pasada este plazo y con debida fundamentación podrá solicitar una prórroga única de 30 días. Pasado lo cual perderá la regularidad y deberá re matricularse.
- 5.1.3 El estudiante deberá presentar formalmente en Mesa de Entradas de la FAU, el Plan de TESIS, una propuesta de Director y/o Co-director, sus Curriculum Vitae foliados y firmados, sendas notas con firma de consentimiento de los directores y nota de elevación al Director de la Carrera.
- 5.1.4 El Plan de Tesis será evaluado por el C.A. de la Carrera y elevado a la C.G.A.P.G. y luego al C.D. de la FAU para su aprobación y designación. Los concursos en referencia a la presentación y seguimiento se realizarán por intermedio de la Secretaría Técnica de la Carrera.
- 5.1.5 En el caso de plantearse observaciones, el aspirante podrá reformular la presentación en cualquiera de sus aspectos y volver a presentarla en un plazo no mayor a sesenta días.

5.2. Condiciones y actividades del Director de Trabajo Integrador Final - TIF

- 5.2.1. El Director de Tesis deberá ser o haber sido docente de la UNLP y/o investigador con reconocida versación y trayectoria en el tema propuesto y/o Magister o superior.
- 5.2.2. En caso de ser el Director de otra universidad, la carrera propondrá un Codirector perteneciente a la UNLP o a la carrera de posgrado. Si el Director o Codirector no pertenece a la UNLP el estudiante deberá proponerlo acompañando CV completo para su consideración.
- 5.2.3. El Director y/o Codirector deberá/n ser aprobados por la Comisión de Grado Académico de Posgrado (CGAPG) y designado/n por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Comité Académico de la Carrera.
- 5.2.4. El Director de Tesis deberá presentar un informe escrito acompañando la presentación de la Tesis, evaluando la calidad del mismo y dando consentimiento para la defensa como condi-



ción para su presentación y evaluación.

- 5.2.5. Los Directores de Tesis no podrán dirigir a más de (5) cinco Tesis y/o Tesis de posgrado, incluido el que presentan. Los Codirectores podrán dirigir hasta un máximo de 10 direcciones de tesis o tesis de posgrado.
- 5.2.6. Los tesis podrán solicitar el cambio de Director de Tesis en casos debidamente justificados y en acuerdo con la Dirección de la Carrera. Se cumplirán los incisos 5.2.1. a 5.2.5.

5.3. Características del Plan de Tesis y Tesis

- 5.3.1. El Plan de Tesis incluirá los siguientes contenidos: Título, fundamentación y estado del conocimiento (o estado de la cuestión), objetivos, marco teórico, propuesta metodológica e instrumental, etapas y plazos estimados.
- 5.3.2. La Tesis deberá ser individual, original y aplicada a la solución de un problema o una revisión de conocimientos basado en el enfoque de la carrera.
- 5.3.3. El plazo entre la fecha de aprobación del Plan de Tesis por resolución del Consejo Directivo de la FAU y su presentación / exposición pública no podrá ser mayor de 1 año. En casos de excepción debidamente fundamentados, el C.A. de la Maestría puede adjudicar una prórroga de hasta 6 meses. Una extensión mayor deberá ser otorgada por el Comité Académico de la carrera en la forma de readmisión.
- 5.3.4. El estudiante presentará su Tesis en formato digital, y una copia en papel junto con un panel en soporte papel de 50 x 70 cm. Los jurados contarán con la versión digital y la copia en papel para consulta local. Una vez aprobada la defensa, el estudiante presentará dos copias en papel encuadernadas: una para Biblioteca FAU, y una para biblioteca de la carrera. La versión digital del trabajo se entregará al Repostorio SEDICI de la UNLP y en el repositorio Hilario Zelba de la FAU. La versión digital contendrá: a) documento de la Tesis de maestría, b) un panel de 50 x 70 de síntesis; c) la presentación para la exposición pública.

5.4. Comité Evaluador (CE) de Tesis de Maestría

- 5.4.1. El Comité Evaluador (CE) de Tesis, estará conformado por 3 miembros evaluadores titulares y 3 suplentes, siendo profesores, investigadores o tecnólogos de prestigio vinculados a la temática, uno de los cuales deberá ser docente de la carrera y uno externo a la misma. El CE será propuesto por el CA de la Carrera presentado por el Director ante la CGAPG para su aprobación y designados por CD FAU.



- 5.4.2. Todos los profesores de la carrera, con designación del CD, están habilitados a ser evaluadores.
- 5.4.3. Los miembros de Comité Evaluador deberán expedirse en un plazo no mayor a 60 días corridos desde haber recibido la tesis a evaluar. Su dictamen podrá ser:
- de aprobación de la Tesis para su defensa sin modificaciones
 - de aceptación sujeta a modificaciones, indicando cambios o ampliaciones que deberán ser realizadas por el aspirante en un plazo no mayor de 120 días. Luego de ello la Tesis sólo podrá ser aceptada o rechazada.
 - de rechazo con un dictamen fundamentado.
- 5.4.4. En caso de rechazo, el estudiante podrá presentar en un lapso no mayor a un año desde el dictamen del CE y por única vez, una reformulación de la Tesis previa u otra propuesta sobre un nuevo tema. Para todo ello, deberá seguir los procedimientos precedentemente indicados para la primera vez.

5.5. Defensa de la Tesis de Maestría

- 5.5.1. Una vez aprobada la Tesis para su presentación pública la misma deberá realizarse en un plazo no mayor a los 60 días. En el caso de que la presentación oral no fuera exitosa, el Comité Evaluador dictaminará el procedimiento a seguir.
- 5.5.2. La presentación pública de la Tesis se realizará ante los evaluadores y en acto público. El candidato dispondrá de 45 minutos para formular el planteo de su Tesis, debiendo responder a los comentarios, preguntas, objeciones y sugerencias formuladas alternativamente por cada miembro del CE. Cumplida la presentación, el CE emitirá su fallo que será inapelable.
- 5.5.3. El Comité Evaluador revisará y calificará la Tesis con nota de 0 a 10. Se aprobará con un mínimo de 7 (siete). La evaluación final deberá contar con la aprobación de los dos tercios de los miembros del CE. El CE asentará en un acta los fundamentos del dictamen, que serán elevados a la CGAPG por medio de la Dirección de Alumnos de Posgrado y al CD FAU-UNLP para su conocimiento.

CAPITULO 6. TITULO

La UNLP expedirá el título de MAGÍSTER EN ARQUITECTURA Y HÁBITAT SUSTENTABLE, cuyo inicio de trámite se hará ante la Dirección de Alumnos de Posgrado FAU, acorde a los requerimientos solicitados por esa Dirección.



CAPITULO 7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Descuentos

Los descuentos otorgados en el marco de la Carrera de Maestría en Arquitectura y Habitat Sustentable se regirán por las reglamentaciones generales vigentes en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Los descuentos se establecerán sobre los aranceles generales de la Carrera de la siguiente forma:

- Los graduados de universidades nacionales argentinas tendrán un descuento de 30%
- Los docentes por concurso de la FAU UNLP tendrán un descuento del 50%.
- Los graduados en general pagarán el valor base que fije cada año la Facultad con la convalidación del Director de la Carrera.

7.2. Pasantías

Las Pasantías y prácticas desarrolladas en el marco de la Carrera de Maestría en Arquitectura y Habitat Sustentable se regirán por las reglamentaciones generales vigentes en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y la Universidad Nacional de La Plata.